



RESOLUCIÓN –DE-MP- 54 -2011

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS
PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL
DISTRITO CENTRAL, TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

VISTA: Para resolver sobre la solicitud de prórroga al Plan de Manejo número **BE-JO-8-004-01-1** y el Plan Operativo **ICF-JJ-473-2009**, del sitio denominado “**CARRIZALES**”, jurisdicción del Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, presentada por el Señor **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, en su condición de Alcalde Municipal de Campamento, en fecha 17 de marzo del año 2011, quien confirió poder al Abogado **ALEX IVAN MELENDEZ** en fecha 17 de marzo del año dos mil once, para que lo representara en la continuidad del tramite . .

CONSIDERANDO: Obra en el expediente, solicitud de prórroga para al Plan de Manejo Numero **BE-JO-8-004-01-1** y el Plan Operativo **ICF-JJ-473-2009**, del sitio denominado “**CARRIZALES**”, jurisdicción del Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, argumentando el interesado que no han podido realizar actividades de aprovechamiento, en virtud de que la Asociación de Carpinteros de Campamento presentaba oposición al aprovechamiento y no se contaba con el financiamiento de la Organización **A.A.R.E.C.A.M**, sin embargo a la fecha ya se solventaron dichos inconvenientes .

CONSIDERANDO: Consta en el expediente de merito, Dictamen Técnico, emitido en fecha veintiuno de marzo del año dos mil once, por el Das. Juan Carlos Padilla, Jefe de la Oficina Local de Juticalpa del ICF, mediante el cual establecen que se debe de prorrogar el plan de manejo **BE-JO-8-004-01-1**, por un periodo de 18 meses, para darle tramite al plan operativo anual **ICF-JJ-473-2009**, el cual cuenta con un volumen de 1,569 metros cúbicos de volumen que servirá para la asignación al grupo de carpinteros de campamento **ACARECAM** y se frenara la tala ilegal del municipio de Catacamas.



Los bosques, para las personas



CONSIDERANDO: Se encuentra agregado a las presentes diligencias, memorándum **RFO-MDF-064-2011** de fecha veintidós de marzo del año dos mil once, formulado por la Das. Karen Zuniga, coordinadora del Departamento de Manejo Forestal, mediante el cual recomienda aprobar la solicitud de ampliación de las actividades quinquenales en el plan de manejo Campamento (Carrizal) por un periodo de 18 meses (año y medio), contado a partir de la fecha de aprobación de la misma, exclusivamente para extraer un volumen de **1,569** metros cúbicos de madera de pino del plan operativo en trámite desde el año 2009, mismo que será asignado a la Asociación de Carpinteros del Municipio de Campamento y con ellos apalea temporalmente el trasiego y la tala ilegal de producto forestal en ese termino municipal, razón primordial por la que se está recomendando se autorice la presente prorroga y durante la vigencia de la prorroga autorizada, el propietario deberá iniciar las labores de la readecuación del plan de manejo para el próximo quinquenio.

CONSIDERANDO: Según memorándum **ORO-082-2011** emitido en fecha veintidós de marzo del año dos mil once, emitido por el Das. Armando Rivera Jefe de la Región Forestal de Olancho, recomienda que se apruebe la solicitud de ampliación de las actividades quinquenales en el plan de manejo Campamento (Carrizal) por un periodo de 18 meses (año y medio), contado a partir de la fecha de aprobación de la misma, exclusivamente para extraer un volumen de **1,569** metros cúbicos de madera de pino del plan operativo en trámite desde el año 2009, mismo que será asignado a la Asociación de Carpinteros del Municipio de Campamento y con ellos apalea temporalmente el trasiego y la tala ilegal de producto forestal en ese termino municipal, razón primordial por la que se está recomendando se autorice la presente prorroga y durante la vigencia de la prorroga autorizada, el propietario deberá iniciar las labores de la readecuación del plan de manejo para el próximo quinquenio.

CONSIDERANDO: El Ingeniero Lindersay Eguigurens Jefe del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, emitió memorándum **DMDF-384-2011**, mediante el cual informa que el plan de manejo fue aprobado con registro **BE-JO-8-004-2001-I** con una vigencia hasta el 17 de diciembre del año dos mil seis; que hasta el momento se ha otorgado una prorroga, la cual venció el tres de julio del año dos mil nueve; amparado en dicho plan de manejo, actualmente se encuentra en proceso de aprobación un plan operativo con registro No. **ICF-J-473-2009** por un volumen de 1569 metros



Los bosques, para las personas



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



cúbicos de madera, los cuales no han sido aprobados; y con las observaciones anteriores recomiendan conceder la prórroga al plan de manejo en cuestión por un periodo de **18 MESES** contados a partir de la firma de la resolución

POR TANTO

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas Y Vida Silvestre (ICF), en uso de las facultades y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; Artículo 68, 70, 72 y 89 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre artículos 19, 22, 24, 26, 54, 60, 62, 72, 83 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativos.

RESUELVE

1. Conceder la prórroga solicitada al Plan de Manejo **BE-JO-8-004-2001-I**, del sitio Ejidal denominado **CAMPAMENTO** jurisdicción del municipio de Campamento, departamento de Olancho, presentada por el Señor **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ** en su condición de en su condición de Alcalde Municipal de Campamento, y que es representado por Abogado **ALEX IVAN MELENDEZ**.
2. Dicha Prórroga debe de ser autorizada por el termino de dieciocho meses contados a partir de fecha de la Resolución emitida por la Dirección Ejecutiva.
3. De ser necesario, el interesado debe de presentar nueva Garantía Bancaria para el cumplimiento de las normas técnicas y reglamentarias a favor del ICF.
4. Que se ponga en conocimiento de la presente resolución al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y se proceda con el trámite correspondiente.-**NOTIFIQUESE**.


DIRECCIÓN EJECUTIVA




SECRETARIA GENERAL




Los bosques, para las personas